COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 23/2021

REF : Precio referencial CD Nº 09/2021 "Servicio de monitoreo de alarma"

A : María Sonia Velilla, Directora
Dirección Administrativa

DE : Shirley Ferreira, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa a la Dirección Administrativa de la CNV, con relación al precio de referencia que será utilizado en el proceso de Contratación Directa 09/2021 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 393797 - Plurianual. Al respecto, la Guía de elaboración de precios de referencia, aprobada por Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".*

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente, se informa que para la elaboración del precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

Ítem Nº 1: Servicio de monitoreo de alarma en el local de la CNV: será utilizado el precio promedio entre:

1. El precio adjudicado por la CNV según el ID Nº 365012.
2. El precio adjudicado por otra Entidad según el ID Nº 384145.
3. Presupuestos solicitados a dos empresas del rubro y recibidos por medio de correos electrónicos.

Se adjunta Planilla de Precio Referencial del Llamado CD Nº 09/2021 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 393797 - Plurianual.

Se emite el presente informe en atención a lo establecido en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

Además, se menciona lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Guía de elaboración de precios de referencia: *"A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados"*.

Es mi informe.

Asunción, 22 de julio de 2021.

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.07.22 15:39:44 -04'00'

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

Planilla de Precios de Referencia - CD Nº 09/2021 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 393797

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO PUBLICADO EN EL SICP		PRESUPUESTO DE EMPRESA OFERENTE	PREVEN-TEC S.A.	REFERENCIAL MENSUAL DEL LLAMADO
						PROMEDIO
1	Servicio de monitoreo de alarma en el local de la CNV con provisión de equipos en comodato.	370.000	249.000	350.000	585.000	388.500

Item Nº 1	***Fuentes***
Precio 1	*ID Nº 365012*
Precio 2	*ID Nº 384145*
Precio 3	*Protek S.R.L..*
Precio 4	*Grupo Empresarial Preven - Tec S.A.*

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.07.22 16:19:02 -04'00'

Contrato N° 06/2019

Entre la Comisión Nacional de Valores, domiciliada en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Joshua Daniel Abreu Boss, con Cédula de Identidad N° 3.443.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alarmas Prosegur Paraguay S.A., RUC: 80089398-0, domiciliada en María Concepción Leyes de Chávez esq. Avda. Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Luis Francisco Arce, con Cédula de Identidad N° 3.930.940, y Andrés Wilfrido Rojas Cabrera, con Cédula de Identidad Nº 1.288.915, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la provisión de Servicio de monitoreo de alarma en el local sede de la Comisión Nacional de Valores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 365012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV Nº 103 I/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de monitoreo de alarma	N/A	N/A	mes	24	370.000	8.880.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ocho millones ochocientos ochenta mil.

Gerencia PROSEGUR Legales

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del día siguiente de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín, Edificio Aymac I - 9º piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Comisión Nacional de Valores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Gerencia PROSEGUR Legales

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

Nº 06/2019

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día .....19..... del mes de setiembre del año 2019.

POR EL PROVEEDOR:

.....

LUIS FRANCISCO ARCE
Apoderado
Alarmas Prosegur Paraguay S.A.

.....

ANDRÉS WILFRIDO ROJAS CABRERA
Apoderado
Alarmas Prosegur Paraguay S.A.

Gerencia PROSEGUR Legales

POR LA CONTRATANTE:

.....

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Presidente
Comisión Nacional de Valores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

Secretaría de
DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 07/2020

Entre la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)**, domiciliada en Tte. Pedro Villamayor Esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LOPEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.209.022, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT)** con RUC N° 880025550-0, Primer Presidente 2128 C/ Itapuá, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DARIO JAVIER KARMEL,** con Cédula de Identidad Civil N° 5.250.489, y la **Señora AGUSTINA ELISA RAPHAEL** con Cedula de Identidad Civil Nº 3.603.241 denominados en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS- 2do LLAMADO** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS- 2do LLAMADO."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO ·

Abg. Juan Marcelo Estigarribia Lopez
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.145.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **Directa N° 07/2020**, convocado por la ***Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario*** **(SEDECO)** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 643/2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Servicio de monitoreo de alarmas*	*MES*	*12*	*249.000.-*	*GS. 2.988.000.-*

Total: ***GS. 2.988.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Dos Millones, Novecientos Ochenta y Ocho Mil.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO ·

Abg. Juan Marcelo Estigarribia López
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

SEDECO
Abg. Juan Marcelo Estigarribia López
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de setiembre de 2020.----------

G.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología

Sr. DARIO JAVIER KARMEL
Representante Legal
PROVEEDOR

Sr. AGUSTINA ELISA RAPHAEL
Representante Legal
PROVEEDOR

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO

Abg. JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario Ejecutivo
CONTRATANTE

PROPUESTA

SISTEMA DE ALARMA

CLIENTE

PROTEK

Productos estratégicos y soluciones a medida

SISTEMA DE CÁMARAS

Cámaras localizadas en lugares específicos enviadas a puntos de supervisión determinados.

ALARMAS

El sistema de prevención integra dispositivos diseñados para proteger corporaciones, comercios y residencias.

GPS

Seguimiento en tiempo real del desplazamiento, ubicación y velocidad de los vehículos, así como encendidos no autorizados. Incluye respuesta de patrulla las 24 horas y seguimiento/recuperación de vehículo en caso de hurto.

CONTROL DE ACCESO

Permite restringir o controlar la entrada y/o salida de personal, vehículos, activos o equipos a una o varias áreas mediante el uso de barreras físicas, personal de seguridad o dispositivos electrónicos y mecánicos.

PROTEK APP

Brindamos a cada persona la oportunidad de ser parte de una comunidad de seguridad para la integración de servicios de Protek, creación de zonas seguras, asistencia técnica, agregar contactos, botón de emergencia, etc.

CORREDORA DE SEGUROS

Te brindamos la tranquilidad de que estés protegido por completo; tu familia, tus bienes, tu empresa, tus empleados, a través de pólizas emitidas por las compañías de Seguros más prestigiosas del país.

BLUERISK

Arquitectura de seguridad y dispone de variados servicios profesionales en el área de análisis de riesgos, auditorías de seguridad, diseño de los sistemas y subsistemas de protección para todo tipo de empresas y obras.

Asunción, 20 de Julio del 2021

Sra. Shirley Ferreira Asunción

Por la presente tenemos el agrado de acercarle nuestra propuesta de Solución en Seguridad con nuestro servicio de Alarma contra robo e intrusión. Queremos extenderle el respaldo de nuestra experiencia de 30 años en el mercado, del liderazgo de nuestra marca y nuestra expansión como empresa paraguaya en mercados competitivos como el de Brasil, Argentina y EE.UU.

Cotización de Sistema Contra Robos – Central Vista 48 inalámbrica

La siguiente propuesta corresponde a la entrega de equipos en comodato y está sujeto a un contrato de 24 meses.

Kit de Alarma Inalámbrico	
Cantidad	Equipos
7	Sensores de Movimiento
3	Sensores Magnéticos
1	Placa y Gabinete
1	Transformador
1	Teclado Alfanumérico
1	Batería 12 Volt. 7 Amp.
1	Materiales
1	Sirena
1	Receptor

	Costos
Cuota mensual (kit + transmisor)	350.000
Costo de instalación por única vez	700.000.
Total Mensual	**350.000**

Cotización de Sistema Contra Robos – Central Lynx 7000 Comodato

La siguiente propuesta corresponde a la entrega de equipos en comodato y está sujeto a un contrato de 24 meses.

Kit de Alarma Inalámbrico	
Cantidad	Equipos
1	Panel Lynx 7000 touch (Sirena incorporada)
7	Sensores de Movimiento
2	Sensores Magnéticos

	Costos
Cuota mensual (kit + transmisor)	305.000
Costo de instalación por única vez	700.000.
Total Mensual	**305.000**

Condiciones Generales

Observaciones:

- Incluye respuesta de patrulla ilimitada las 24 horas.
- Contrato vigencia 24 meses
- APP con botón de emergencia, reporte de informes sobre qué usuario activó y desactivó la alarma y en que horario, cortes de energía.
- Activación y desactivación del sistema de alarma desde el celular.
- Monitoreo 24 horas.
- Garantía de 2 (Dos) meses en Mano de Obra y 6 (Seis) meses en equipos.

Aprovechamos la ocasión para extenderle nuestros más respetuosos saludos

PROTEK

y nos quedamos a su entera disposición ante cualquier consulta.

Atentamente.

Daniel Duarte
Asesor Comercial
(0981) 127235

PREVEN-TEC
SISTEMAS DE SEGURIDAD

Presupuesto Nº: PR-I 0703-21 NR - DV

Asunción, 15 de Julio de 2.021.

Señores: **COMISION NACIONAL DE VALORES**
Contacto: Sr. Shirley Ferreira
Dirección: Aviadores del Chaco Nº 1669 – Edif. Aymac – 9nº Piso
Teléfono: 606 - 055

SERVICIO DE MONITOREO Y PATRULLA

Le ofrecemos un Sistema de Alarma y Servicio Monitoreo con respuesta de patrulla.
Las alarmas son recibidas en forma digital por la central de monitoreo y procesadas profesionalmente

Cuota Mensual:

BENEFICIOS

- Monitoreo 24Hs
- Notificación en caso de alarmas
- Respuesta de Patrullas
- La instalación profesional de los equipos es una garantía más que PREVEN-TEC S.A. le ofrece.
- Entrenamiento para uso del sistema.
- Servicio técnico especializado y entrenado permanentemente.

DETALLES DEL SISTEMA INALAMBRICO

- 1 (un) Panel Central de Alarmas Inalámbrico
- 1 (un) Teclado Remoto de Control
- 1 (una) Sirena alarma audible interior
- 7 (siete) Sensores de Movimiento Inalámbrico
- 7 (siete) Contactos Magnéticos Inalámbricos

GS. 585.000 (IVA INCLUIDO)

***NOTA:* EL PRESENTE PRESUPUESTO NO INCLUYE ANALISIS Y/O ESTUDIOS DE COVID-19, EN CASO DE REQUERIRLO SERA PRESUPUESTADO POR SEPARADO**

CONDICIONES DE PAGO

- EN 24 PAGOS MENSUALES DE **GS: 585.000. (I.V.A. Incluido)** Contrato por 24 meses.
- Los equipos son propiedad total de PREVEN – TEC hasta la cancelación de la cuota Nº 24, momento en el que el equipo pasa a ser propiedad del usuario.
- También puede realizar sus pagos utilizando los servicios de:
- Las Tarjetas de la Red Infonet:
- Servicio de Débito Automático y los Servicios de AQUÍ PAGO
- El no cumplimiento con el pago, según lo estipulado en el presente presupuesto, ocasionará el recargo automático diario del 0,06% sobre el valor del saldo a pagar. Dicho valor le será facturado por separado en concepto de mora.
- Autorizo a la empresa Preven-Tec, a realizar consultas de mi persona, en relación a información comercial y otros, en los términos establecidos en las disposiciones legales específicas. Según lo estipula el Art. 917, Inciso "a", del Código Civil.

..... Recibí PR-I 0703-21 (Total páginas 1) Fecha: 15/07/21 **ESTA FIRMA NO CERTIFICA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, SOLO RECEPCION DEL MISMO**	..... Aprobación del presupuesto C.I.P.Nº:.....	..... Por Grupo Empresarial Preven-Tec S.A. Sr. Nicholas Riveros Ejecutivo Comercial